



SESIÓN PÚBLICA No. 15  
ORDINARIA

MARTES 30 DE MARZO DE 2004

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas del martes treinta de marzo de dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública ordinaria, los señores Ministros: Presidente Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza. No asistió el señor Ministro Humberto Román Palacios, por licencia concedida.

Por unanimidad de diez votos se aprobó el proyecto del acta de la Sesión Pública número Catorce, Ordinaria, celebrada el martes veintitrés de marzo de dos mil cuatro.

A continuación, el Secretario General de acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos de la Lista Ordinaria Doce de dos mil cuatro:

I.- 654/2002

Amparo directo en revisión 654/2002, promovido por Fernando Rodríguez González en contra de la resolución dictada el diecinueve de



Sesión Pública No. 15      Martes 30 de marzo de 2004

DER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION

diciembre de mil novecientos noventa y seis, por el Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito en el toca penal número 84/95. En el proyecto formulado por el señor Ministro Humberto Román Palacios se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a FERNANDO RODRÍGUEZ GONZALEZ contra las autoridades y los actos que han quedado precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas hizo suyo el proyecto.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

II.- 655/2002

Amparo directo en revisión número 655/2002, promovido por Jorge Rodríguez González en contra de la resolución dictada el diecinueve de diciembre



Sesión Pública No. 15 Martes 30 de marzo de 2004

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION

de mil novecientos noventa y seis, por el Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito en el toca penal número 84/95. En el proyecto formulado por el señor Ministro Humberto Román Palacios se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de a Unión no ampara ni protege a JORGE RODRÍGUEZ GOZÁLEZ contra las autoridades y los actos que han quedado precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Dada la ausencia del señor Ministro Ponente, la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas hizo suyo el proyecto.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

III.- 1186/2002 Amparo en revisión número 1186/2002, promovido por Aeropuerto de Aguascalientes, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Sesión Pública No. 15      Martes 30 de marzo de 2004

En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- Queda firme el sobreseimiento a que alude el considerando tercero de esta resolución. SEGUNDO.- Se corrige la incongruencia a que se hace referencia en el considerando cuarto de la presente ejecutoria. TERCERO.- Se modifica la sentencia recurrida. CUARTO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Aeropuerto de Aguascalientes, sociedad anónima de capital variable, respecto del artículo Primero Transitorio, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Aduanera, en términos del considerando sexto de esta resolución. QUINTO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Aeropuerto de Aguascalientes, sociedad anónima de capital variable, contra los artículos 4, 186, fracción X, 187, fracción XII, y Segundo Transitorio, fracción III, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Aduanera vigente a partir del uno de enero de dos mil dos."

Puesto a votación el proyecto, por unanimidad de diez votos se aprobaron los resolutivos primero, segundo y cuarto; y por mayoría de siete votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío



Sesión Pública No. 15 Martes 30 de marzo de 2004

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Díaz, Luna Ramos, Díaz Romero, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia y Silva Meza se aprobaron los resolutivos Tercero y Quinto, los señores Ministros Góngora Pimentel, Sánchez Cordero y Presidente Azuela Güitrón, votaron en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida y la negativa del amparo a la quejosa, y reservaron su derecho a formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

IV.- 159/2003

Amparo en revisión número 159/2003, promovido por Aeropuerto de Los Mochis, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- Queda firme el sobreseimiento decretado en el segundo considerando de la sentencia que se revisa, respecto de los actos reclamados del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Secretario de Gobernación, Secretario de Hacienda y Crédito Público y Presidente del Servicio de Administración Tributaria, en términos de lo ordenado en el segundo considerando de esta



Sesión Pública No. 15      Martes 30 de marzo de 2004

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ejecutoria. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Aeropuerto de Los Mochis, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra lo dispuesto en el artículo 4º, 186, fracción XX, 187, fracción XII y Segundo Transitorio, fracción III, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Aduanera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de enero de dos mil dos, en términos de lo expuesto en el considerando quinto de esta ejecutoria.”

Puesto a votación el proyecto, por unanimidad de diez votos se aprobó el punto resolutivo Primero; y por mayoría de siete votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Díaz Romero, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia y Silva Meza se aprobó el punto resolutivo Segundo, los señores Ministros Góngora Pimentel, Sánchez Cordero y Presidente Azuela Güitrón, votaron en contra, por la revocación de la sentencia recurrida y la negativa del amparo a la quejosa, y reservaron su derecho a formular voto de minoría.



Sesión Pública No. 15      Martes 30 de marzo de 2004

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

V.- 761/2003

Amparo en revisión número 761/2003, promovido por Raúl Javier González Castillo contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos del 120 al 140 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, contenidos en el decreto de reformas fiscales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el primero de enero de dos mil dos, así como del decreto que contiene la fe de erratas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de enero de dos mil dos. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia impugnada. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Raúl Javier González Castillo, en contra de las autoridades y por los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



Sesión Pública No. 15      Martes 30 de marzo de 2004

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

VI.- 2399/2003      Amparo en revisión número 2399/2003, promovido por Raúl Javier González Castillo en contra de los actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 121, 121 bis, 122, 124, 125, 130, 131, 133, 134, 136 bis, 137, 138 y 139, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, reformados y adicionados mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de diciembre de dos mil dos. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Raúl Javier González Castillo, en contra de las autoridades y por los actos precisados en el resultando primero de la presente ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Sesión Pública No. 15      Martes 30 de marzo de 2004

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

VII.- 1247/2003      Amparo en revisión número 1247/2003, promovido por Alfredo Hernández Luna contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos del 120 al 140 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, contenidos en el decreto de reformas fiscales, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el primero de enero de dos mil dos, así como del decreto que contiene la fe de erratas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2002. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz se propuso: "PRIMERO.- Se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de amparo respecto de los actos reclamados al Administrador Local de Recaudación de San Pedro Garza García, Nuevo León por los motivos expuestos en el considerando quinto de esta sentencia. TERCERO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Alfredo Hernández Luna respecto de los actos reclamados al Congreso de la Unión, Presidente de la República y Secretario de Gobernación que fueron precisados en el



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Sesión Pública No. 15      Martes 30 de marzo de 2004

resultando primero de esta sentencia, por los motivos expuestos en los considerandos séptimo a undécimo de la misma.”

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de diez votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón citó a los señores Ministros para la próxima sesión, que se celebrará en la Sede Alternativa el jueves primero de abril en curso a las once horas, y levantó esta sesión.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, y el licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos, que da fe.